

GLOBALG.A.P. Evaluación de Riesgos en las Prácticas Sociales (sigla en inglés, GRASP)

GRASP: Normas Generales

V 1.3

Válido desde: 1 de julio de 2015

Obligatorio a partir de: 1 de octubre de 2015:

Versión en español. En caso de duda, por favor consulte la versión en inglés.



GRASP Normas Generales

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. DOCUMENTOS	4
2.1 DOCUMENTOS NORMATIVOS	4
2.2 DOCUMENTOS DE APOYO	5
2.3 CONTROL DE DOCUMENTOS	5
3. OPCIONES DE SOLICITUD	6
3.1 OPCIÓN 1 – PRODUCTOR INDIVIDUAL	6
3.2 OPCIÓN 2 – GRUPO DE PRODUCTORES	6
3.3 MANIPULACIÓN DEL PRODUCTO	7
3.4 SUBCONTRATISTAS	7
3.5 GRASP CON CADENA DE CUSTODIA (COC)	7
4. PROCESO DE REGISTRO	7
4.1 PRODUCTORES INDIVIDUALES/GRUPO DE PRODUCTORES	7
4.2 REGISTRO	7
4.3 ACEPTACIÓN	8
4.4 REGLAS DE REGISTRO DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN PARA EL MÓDULO GRASP ADD-ON	8
5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	9
5.1 AUTOEVALUACIONES	9
5.2 EVALUACIÓN POR UN TERCERO	10
6. REQUISITOS DE CUALIFICACIÓN PARA EVALUADORES GRASP	14
6.1 CUALIFICACIONES OFICIALES	14
6.2 CUALIFICACIONES Y HABILIDADES TÉCNICAS	14
6.3 MANTENIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN	15
6.4 INSTRUCTOR INTERNO	15
6.5 CUALIFICACIONES DEL INSPECTOR INTERNO DEL GRUPO DE PRODUCTORES	16
7. SISTEMA DE CUMPLIMIENTO GRASP	16
7.1 REGISTRO DEL GRASP ADD-ON EN LA BASE DE DATOS	16
7.2 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN GRASP	16
7.3 ACCIONES CORRECTIVAS:	17
7.4 CANCELACIÓN RELACIONADA CON LA CONFORMIDAD CON GRASP	18
7.5 NOTIFICACIONES Y APELACIONES	18
7.6 SANCIONES A LOS ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN	18
7.7 COMPROBANTE DE EVALUACIÓN Y CICLO DE INSPECCIÓN	18
7.8 PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA CERTIFICACIÓN (CIPRO)	19

8. TOMA DE DECISIONES/GOBIERNO	19
9. ABREVIACIONES Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	20
9.1 ABREVIACIONES.....	20
9.2 DEFINICIONES.....	20
Anexo I: Términos de Referencia para el Desarrollo de las Guías de Interpretación Nacional GRASP	22
Anexo II: Utilización de Datos	24
Anexo III: Términos de Referencia para el Acceso Autorizado a los Resultados GRASP	25
Anexo IV: Reglas para el uso del Logotipo GRASP y los Resultados de la Evaluación GRASP	27
Anexo V: GLOBALG.A.P: Evaluación de Riesgos en las Prácticas Sociales – Comprobante de la Evaluación.....	28

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento describe las reglas básicas y genéricas para cualquiera que busque la verificación con respecto al Módulo GRASP Add-on.

Los Instrumentos de GRASP se desarrollaron en un proyecto conjunto público y privado entre 2005 y 2010, y el proceso incluyó varias pruebas en campo y consultas a las partes interesadas a nivel mundial. El Módulo GRASP se basa principalmente en el control de documentos y se aplica con el fin de evaluar los riesgos sociales en la producción primaria. Ayuda a los productores a tratar temas sociales importantes y a generar conciencia sobre este tema en la explotación.

Las normas GRASP Add-on proporcionan un marco para que el productor pueda cumplir con un conjunto de requisitos además de cumplir con la Norma GLOBALG.A.P. Las Normas Generales GRASP definen los requisitos específicos de GRASP. Para todos los requisitos que no estén descritos en este documento, aplicará la versión vigente del Reglamento General GLOBALG.A.P. Además, el documento de Normas Generales Add-on (disponible en el Centro de Documentos GLOBALG.A.P.) describe el concepto Add-on y las reglas genéricas para cada módulo Add-on.

Dado que los Puntos de Control y Criterios de Cumplimiento GRASP son requisitos voluntarios, la verificación de los mismos no está cubierta bajo la acreditación GLOBALG.A.P. GRASP no es una auditoría social completa dado que no requiere entrevistas con los empleados. El módulo GRASP Add-on consiste en 13 puntos de control y criterios de cumplimiento: 11 puntos de control para productores individuales y grupos de productores, 1 punto de control adicional para el Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de los grupos de productores, y 1 punto de control para las prácticas sociales recomendadas.

Se puede evaluar el módulo GRASP junto con las normas de producción primarias GLOBALG.A.P. o los esquemas equivalentes/ AMC homologados. Además, GRASP puede evaluarse en todos los países, aún en aquellos donde no existe una Guía de Interpretación Nacional GRASP aprobada por GLOBALG.A.P. En casos donde un país no tiene una Guía de Interpretación GRASP, los solicitantes (por ejemplo, proveedores, minoristas, Organismos de Certificación) que solicitan evaluaciones GRASP deben presentar a la Secretaría un plan para el desarrollo de la guía de interpretación. Este plan también debe incluir evidencia de las cualificaciones de los auditores e inspectores que realizan las evaluaciones en el país correspondiente en cuestión sin contar con una Guía de Interpretación Nacional. Para más información diríjase a los Capítulos 2.2, 4.4.3 y en el Anexo I. en este documento.

2. DOCUMENTOS

2.1 Documentos normativos

Los documentos normativos GRASP se basan en las partes relevantes de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Los documentos GRASP proporcionan información para implementar y evaluar los criterios sociales básicos en aquellas empresas que ya han implementado la norma de producción primaria GLOBALG.A.P. o un esquema equivalente/ AMC homologado. Los siguientes documentos normativos (y cualquier otro documento publicado como normativo) son relevantes:

- a) Normas Generales GRASP (el presente documento): Las Normas Generales describen los pasos básicos y las consideraciones que son relevantes para que el productor solicitante implemente el Módulo GRASP, cómo funciona el proceso de evaluación, así como los roles de y las relaciones entre los productores, GLOBALG.A.P. y los Organismos de Certificación (OC)/empresas auditoras/evaluadores GRASP, y la relación entre todas las partes. Además, describen las tareas de los OC/empresas auditoras/evaluadores GRASP y aportan información sobre el procedimiento de solicitud y de evaluación.
- b) El Módulo GRASP Add-on, es decir los Puntos de Control y Criterios de Cumplimiento (PCCC): Este documento establece los requisitos de cumplimiento que debe seguir el productor. Dado que el Módulo GRASP es voluntario, no hay una aprobación o no aprobación del módulo. Solo se indica el nivel de cumplimiento para cada punto de control y el nivel general de cumplimiento en la lista de verificación GRASP.

- c) Las Listas de Verificación GRASP Add-on: Las listas de verificación para productor individual bajo la Opción 1, explotación múltiple con o sin SGC bajo la Opción 1 y para grupo de productores bajo Opción 2 se basan en los PCCC y se deberán usar para las evaluaciones externas, las evaluaciones internas del grupo y las autoevaluaciones. La Evaluación GRASP solo es válida cuando se cargó la lista de verificación GRASP completa en la Base de Datos GLOBALG.A.P. después de la evaluación externa GRASP y el productor tiene un certificado válido de producción primaria GLOBALG.A.P. o de un esquema equivalente/ AMC homologado. Durante la evaluación sirven como directrices los puntos de control y criterios de cumplimiento. El procedimiento de evaluación sigue los subpuntos de control detallados en la Lista de Verificación GRASP.
- d) Guías de Interpretación Nacional GRASP (NIG): La Guía de Interpretación Nacional GRASP orienta a los productores y evaluadores en lo que respecta al marco legal del país correspondiente y, en ciertos casos, de la región. El desarrollo de una GRASP NIG debería contar con un proceso de consulta con las partes interesadas locales y otras estructuras locales existentes, tales como los Grupos Técnicos de Trabajo Nacionales GLOBALG.A.P. (NTWG) para asegurar la transparencia de la guía, su correcta elaboración (y/o adaptación si fuera necesario) y la correcta interpretación de las leyes nacionales aplicables. Es importante que el grupo que desarrolla las guías represente a las principales partes interesadas involucradas, tales como organizaciones de productores, ONG's, sindicatos, representantes del sector público, etc. El Comité Técnico GRASP revisará la guía, y la Secretaría GLOBALG.A.P. la finalizará y publicará. Las GRASP NIG deben ser revisadas al menos *una vez por año* por el NTWG de GLOBALG.A.P. o por el grupo responsable de las principales partes interesadas. Se aportan más detalles sobre el proceso de desarrollo de las GRASP NIG en el Anexo I.

2.2 Documentos de apoyo

- a) Guía de Implementación GRASP/Preguntas Frecuentes(FAQ): La Guía de Implementación GRASP/FAQ (cualquiera que esté disponible) orienta a los productores y a los administradores de los grupos de productores. Ni la Guía de Implementación, ni las FAQ son documentos normativos. Son documentos de apoyo con ejemplos e ideas sobre el modo de implementar el Módulo GRASP. Explican cómo se puede establecer un sistema de gestión social acorde al Módulo GRASP para tratar asuntos sociales y aportan ejemplos y recomendaciones sobre los pasos a seguir para la implementación. Los documentos de plantilla disponibles seguramente deberán adaptarse a la situación específica de la empresa y a los requisitos legales del país.

2.3 Control de documentos

- a) La última versión de todos los documentos GRASP Add-on se pueden descargar, sin costo alguno, de la página web GLOBALG.A.P.
- b) Idioma: Los documentos originales son en inglés. Los documentos GRASP se traducen a los idiomas relevantes. En caso de discrepancias entre las traducciones, la versión en inglés prevalece sobre las demás.
- c) Cambios en los documentos:
- (i) Los documentos normativos se identifican con un código de documento único, y el número de versión y la fecha.
 - (ii) La fecha en el nombre del documento indica su fecha de publicación.
 - (iii) Número de versión: Un cambio en el primer dígito (por ej. de 1.x a 2.0) indica un cambio de versión. Un cambio en el segundo dígito indica una actualización en la misma versión.
 - (iv) Las actualizaciones pueden realizarse de manera independiente en los documentos de las Normas Generales y los Puntos de Control y Criterios de Cumplimiento, pero un cambio de versión tiene un efecto sobre todos los documentos normativos.

- (v) Las actualizaciones se envían como comunicado oficial a todos los Observadores GRASP y organismos de certificación aprobados. Es responsabilidad de los observadores informar a sus clientes sobre dichas actualizaciones. Obtenga más información sobre los Observadores GRASP en el punto 4.2.1.b, el Anexo II y el Anexo III del presente documento.

3. OPCIONES DE SOLICITUD

Cualquier productor (ver definición del término en el punto 9.2 en este documento) de productos agrícolas primarios, cuyos procesos de producción estén certificados bajo la norma de producción primaria GLOBALG.A.P. o un esquema equivalente/ AMC homologado puede solicitar una evaluación GRASP a través de un Organismo de Certificación (OC) aprobado por GLOBALG.A.P. GRASP no es un módulo autónomo, ya que depende de y complementa al capítulo de Salud, Seguridad y Bienestar del Trabajador en la norma de producción primaria GLOBALG.A.P. o en un esquema equivalente/ AMC homologado.

Los solicitantes pueden pedir una evaluación bajo una de dos opciones (productor individual o grupo de productores). Estas opciones se basan en el tipo de entidad legal del solicitante. El proceso de evaluación para cada una de estas opciones se detalla a continuación.

Los puntos de control GRASP no son aplicables si el productor no emplea trabajadores (p.ej. un negocio familiar con familiares directos, sin empleados en ningún momento del año). Lea el capítulo 5 sobre los procedimientos de evaluación. El capítulo 9.2 define los familiares directos.

3.1 Opción 1 – Productor Individual

Un productor individual es una persona (individuo) o empresa como lo define la versión actual del Reglamento General GLOBALG.A.P. El productor es una entidad legal registrada que es dueña de la producción, correspondiente al ámbito de GRASP (certificado bajo una Norma GLOBALG.A.P.), que tiene la responsabilidad legal sobre los productos vendidos por esa empresa agropecuaria.

- a) Un productor individual solicita una evaluación.
- b) El productor individual recibe un Comprobante de Evaluación.

(i) Opción 1 – Explotación Múltiple sin implementación de un SGC

Un productor individual o una organización que posee varios lugares de producción o unidades de producción que *no* funcionan como entidades legales separadas, y que no ha implantado un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) central.

(ii) Opción 1 – Explotación Múltiple con implementación de un SGC

Un productor individual o una organización que posee varios lugares de producción o unidades de producción que no funcionan como entidades legales separadas, pero que sí ha implantado un SGC.

3.2 Opción 2 – Grupo de Productores

Un grupo de productores es un grupo productor tal como lo define la versión actual del Reglamento General GLOBALG.A.P. El grupo debe tener un SGC implantado y debe cumplir con normas que son similares a las Normas de SGC en la versión actual del Reglamento General GLOBALG.A.P. Todos los miembros del grupo de productores deben estar incluidos en el SGC interno del grupo. El grupo debe tener una estructura legal, un representante como el responsable final de toda la gestión, contratos con cada productor que establezcan los requisitos de entrada y de salida, las suspensiones estipuladas y un acuerdo de cumplimiento con los requisitos GRASP para los miembros registrados. Debe haber una lista disponible de todos los miembros del grupo de productores con el estado de registro correspondiente.

- a) Un grupo de productores solicita una evaluación.
- b) El grupo, como entidad legal, recibe el Comprobante de Evaluación.

3.3 Manipulación del producto

En el caso de que se incluya la manipulación del producto en el ámbito del certificado GLOBALG.A.P. o del esquema equivalente/ AMC homologado, GRASP también cubrirá la unidad de manipulación del producto. Durante la evaluación externa realizada por el OC, se evaluará la unidad de manipulación del producto *adicionalmente a la evaluación* al productor individual o la muestra de los miembros del grupo de productores y deberá estar cubierta en forma separada por una Lista de Verificación GRASP bajo la Opción 1. Más detalles de la evaluación se explican en el Capítulo 5.2.2.

3.4 Subcontratistas

Deberán también incluirse en la evaluación GRASP las tareas cubiertas bajo el certificado GLOBALG.A.P. o de un esquema equivalente/ AMC homologado, que sean desempeñadas por subcontratistas. Durante el proceso de registro con el OC, el productor deberá informar al OC sobre las actividades subcontratadas. *El productor es responsable del cumplimiento de los puntos de control aplicables a las tareas desempeñadas por el subcontratista, para cada tarea y zafra contratada.* El productor debe asegurar que el subcontratista cumpla con los requisitos GRASP. El productor debe presentar evidencia del cumplimiento, por ejemplo, presentando recibos de pago u otra documentación relevante. El subcontratista deberá aceptar que, en caso de existir alguna duda, los certificadores aprobados por GLOBALG.A.P. puedan verificar las evaluaciones por medio de una inspección física.

3.5 GRASP con Cadena de Custodia (COC)

El GRASP Add-on se basa sobre la norma de producción primaria GLOBALG.A.P. que —a diferencia de la norma de Cadena de Custodia— incluye puntos de control que cubren la salud, la seguridad y el bienestar de los trabajadores. GRASP permanece en el ámbito de la producción primaria, y por esta razón GRASP *no* se aplica con certificación CoC.

4. PROCESO DE REGISTRO

4.1 Productores Individuales/Grupo de Productores

- a) El solicitante debe registrarse con un OC aprobado por GLOBALG.A.P. que sea específico para el ámbito relevante combinable con GRASP, por ejemplo, Cultivos, Flores, Producción Animal, Acuicultura, etc.
- b) La información sobre los OC aprobados está publicada en la página web de GLOBALG.A.P.

4.2 Registro

Es un requisito previo estar registrado con GLOBALG.A.P. o con un esquema equivalente/ AMC homologado. El Número GLOBALG.A.P. (GPN) o Número de Localización Global (GLN) correspondiente debe ser compartido con el OC durante el proceso de registro.

4.2.1 General

- a) La solicitud deberá incluir como mínimo la información detallada en los Datos de Registro Necesarios del Reglamento General GLOBALG.A.P. vigente.
Al registrarse, el solicitante se compromete con lo siguiente:
 - (i) Abonar las tarifas aplicables establecidas.
 - (ii) Comunicar toda actualización de datos al OC.
 - (iii) La actualización de los términos y condiciones del Acuerdo de Certificación y Sublicencia (con el OC).
- b) Confidencialidad, uso y cesión de datos:
 - (i) Durante el proceso de registro, los solicitantes conceden por escrito el permiso a GLOBALG.A.P. y al OC para utilizar los datos de registro en procesos internos y procedimientos sancionadores si corresponde.

- (ii) Todos los datos de la Base de Datos GLOBALG.A.P. estarán a disposición de GLOBALG.A.P. y del OC con quien el productor o grupo de productores está trabajando, y pueden utilizarse en procesos internos.
 - (iii) Los OC no podrán ceder ningún dato a cualquier otra tercera parte sin el consentimiento escrito del solicitante.
 - (iv) Los resultados de la Evaluación GRASP solo estarán visibles para los usuarios de la base de datos que tengan los derechos de usuario asignados (Observador GRASP) y hayan firmado el correspondiente documento de Términos de Referencia con la Secretaría GLOBALG.A.P. (ver Anexo III de las Normas Generales GRASP). Los siguientes datos estarán disponibles para los Observadores GRASP: Nombre y dirección de la empresa, GGN/GLN, número de registro del OC si está disponible, versión GRASP, opción, OC, estado y nivel de cumplimiento GRASP, número de productores (en caso de Opción 2), número de empleados y la lista de verificación con los resultados de la evaluación externa.
- c) El plazo del contrato de servicio se establece entre el OC y el productor.
- d) Un solicitante:
- (i) No podrá registrar unidades productivas o miembros de un grupo en países diferentes.
 - (ii) Podrá registrarse para la evaluación GRASP con un OC diferente al que le otorgó la certificación de producción primaria.

4.2.2 Registrarse con un OC nuevo

Si un productor registrado cambia de OC o solicita los servicios de un OC nuevo para la evaluación, dicho productor deberá comunicar los GLN/GGN relevantes al nuevo OC. Si el solicitante no cumple con este requisito y el OC duplica el registro del solicitante, deberá pagar una tarifa de administración de 100 euros en el caso de un grupo de productores bajo Opción 1, y una tarifa de administración de 500 euros en el caso de un grupo de productores bajo Opción 2.

4.3 Aceptación

Para que el registro sea aceptado, los solicitantes deberán satisfacer *todas* las siguientes condiciones:

- a) Presentar ante el OC la pertinente solicitud que deberá incluir toda la información necesaria. Los solicitantes tendrán que haberse comprometido formalmente a cumplir con las obligaciones arriba descritas.
- b) Firmar un Contrato de Sublicencia y Certificación con el OC, o los solicitantes deberán reconocer en forma explícita la recepción e inclusión de estos contratos al firmar el contrato/acuerdo de servicio con el OC. El OC debe entregar una copia al productor.
- c) Pagar la tarifa de registro para GRASP de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Tarifas de GLOBALG.A.P.
- d) El proceso de registro y aceptación *deberá* estar finalizado *antes* de que se pueda realizar la evaluación.

4.4 Reglas de registro de Organismos de Certificación para el módulo GRASP Add-on

- a) En casos donde un OC aprobado por GLOBALG.A.P. emplea a inspectores/auditores que ya *están calificados* para producción primaria GLOBALG.A.P., estos auditores/inspectores estarán autorizados para realizar evaluaciones GRASP bajo el subámbito respectivo si cumplen con los requisitos adicionales de cualificación. Una lista de evaluadores GRASP para el Módulo GRASP Add-on será registrada en la Base de Datos GLOBALG.A.P.
- b) Si los inspectores/auditores no están calificados para producción primaria GLOBALG.A.P., pero son auditores sociales de acuerdo a lo especificado en el Capítulo 6.2.2 y acompañan a los auditores GLOBALG.A.P en los países donde no existe un GRASP NIG, entonces el OC deberá tener evidencia documentaria (registros de formación, certificados, etc.).

4.4.1 Los OC aprobados por GLOBALG.A.P. procederán de la siguiente manera:

- a) Deben solicitar el GRASP Add-on.
- b) Deben abonar una tarifa de registro anual según la Tabla de Tarifas GLOBALG.A.P. que permitirá a los OC realizar evaluaciones bajo el módulo GRASP Add-on.
- c) Deben seguir las instrucciones wiki de la base de datos para el registro del evaluador y del productor, y para cargar la lista de verificación.

4.4.2 Proceso de aprobación para el OC

Para que el OC tenga aprobación provisional para GRASP, debe cumplir con todos los siguientes requisitos:

- a) El OC debe tener aprobación final para cualquiera de los ámbitos de GLOBALG.A.P.
- b) Un miembro del personal debe haber asistido al curso presencial para instructores internos GRASP, o un inspector/auditor debe haber aprobado el examen online de GRASP.
- c) El OC debe pagar la tarifa de GRASP para ampliar el ámbito, de acuerdo con la Tabla de Tarifas de GLOBALG.A.P.

La aprobación final se otorgará cuando se cumpla con lo siguiente:

- a) Un miembro del personal ha aprobado el examen en línea de GRASP.
- b) Un miembro del personal ha asistido al curso presencial para instructores internos GRASP.
- c) El OC tiene acreditación para cualquier ámbito dentro de la norma de producción primaria GLOBALG.A.P.

4.4.3 Requisitos adicionales para GRASP en los países sin Guía de Interpretación Nacional (NIG)

Los Organismos de Certificación pueden solicitar realizar evaluaciones GRASP en países que no tienen una Guía de Interpretación Nacional (NIG).

Si ningún otro grupo se encuentra trabajando en la elaboración de una NIG en el país en cuestión, el OC que solicita realizar evaluaciones debe enviar a la Secretaría GLOBALG.A.P., junto con su solicitud, un plan para desarrollar esta guía para GRASP. Además, los inspectores/auditores que desean realizar las evaluaciones GRASP deben demostrar que cumplen con los requisitos de cualificación GRASP.

La Secretaría GLOBALG.A.P. recomienda contactar al Grupo Técnico de Trabajo Nacional (NTWG) del país correspondiente, cuando esto sea posible. Si el NTWG no tiene la intención de desarrollar una NIG, el OC puede trabajar de manera independiente. Para más información, consulte el Anexo I para los *Términos de Referencia para el desarrollo de las Guías de Interpretación Nacional GRASP*.

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

5.1 Autoevaluaciones

- a) Es altamente recomendable que los productores bajo Opción 1 realicen una autoevaluación del módulo GRASP antes de la evaluación externa. Esto los ayudará para prepararse para la evaluación externa GRASP. Para realizar la autoevaluación, los productores individuales bajo Opción 1 deberán usar la lista de verificación GRASP Opción 1.
- b) Para grupos de productores bajo Opción 2, GRASP requiere que cada productor registrado para GRASP dentro del grupo lleve a cabo, como mínimo, una inspección interna por año. La autoevaluación GRASP de cada integrante del grupo se requerirá únicamente si es un requisito interno del grupo, pero no es un requisito de GLOBALG.A.P.

Los grupos de productores bajo Opción 2 pueden usar la lista de verificación GRASP Opción 1 para cada miembro del grupo de productores y unidad de manipulación del producto. Los resultados se deberán resumir al final. Los grupos de productores bajo Opción 2 también pueden usar la lista de verificación interna GRASP que se encuentra en la página web de GLOBALG.A.P.

5.2 Evaluación por un tercero

- a) GRASP requiere una evaluación por un tercero realizada por un OC independiente que cuente con aprobación final. La evaluación GRASP se debería realizar conjuntamente con la inspección/auditoría de producción primaria GLOBALG.A.P.
- b) Las inspecciones deberán ser realizadas por inspectores/auditores que cumplan con los requisitos que establece el Capítulo 6.
- c) El OC siempre deberá inspeccionar la lista de verificación completa del módulo GRASP Add-on.
- d) No se requiere que los empleados estén presentes en la fecha de evaluación, salvo que deban aportar información relevante para la evaluación. Sin embargo, el representante de los empleados debe estar presente, salvo que el productor individual bajo Opción 1 tenga menos de 5 empleados. En este caso, el Punto de Control 1 correspondiente no es aplicable en su totalidad. El grupo de productores puede tener un representante de los empleados a nivel de grupo. En todos los otros casos, si el representante de los empleados no está presente, entonces el Punto de Control 1 no se está cumpliendo.
- e) Las observaciones y los comentarios deben darse en todos los casos (Sí/No/No Aplicable) para cada punto de control evaluado en todas las evaluaciones internas y externas. Las observaciones y los comentarios (p.ej. cuál(es) documento(s) fueron revisados) deben ser específicos a la explotación y estar incluidos en la lista de verificación, mostrando que se evaluaron correctamente todos los puntos de control. En los casos en que un punto de control es No Aplicable, se dará por escrito una justificación clara en la sección de “Observaciones/Comentarios” (por ej. para PCCC 9 cuando no hay niños de empleados que vivan en la explotación).
- f) Los nombres y datos personales de las personas responsables u otros empleados no deben figurar en la sección “Observaciones/Comentarios” de la Lista de Verificación GRASP. En su lugar se deberán usar iniciales u otras abreviaciones. Otra alternativa es que se utilice el cargo del empleado o códigos/números de uso interno asignados por el productor o la empresa. El empleador proporcionará otros datos personales de los empleados (por ej. contrato, formulario de control de horas, planillas de pago) que el evaluador debe tener accesibles. Para asegurar que los datos se entregan en forma correcta y transparente, se ha elaborado un documento para la Protección de los Datos Personales para uso por los empleadores. El empleador deberá enviar este documento a los empleados si ellos lo requieren y exigen.
- g) Tras el ingreso de la lista de verificación en la base de datos GLOBALG.A.P., el OC emite el Comprobante de la Evaluación al productor/grupo de productores. Este Comprobante de Evaluación se genera a través de la base de datos GLOBALG.A.P. Si el OC emite un Comprobante de Evaluación que no fue generado a través de la base de datos GLOBALG.A.P., este debe ser completamente acorde a la plantilla del Anexo IV. El Comprobante de la Evaluación en papel solo puede emitirse con base en la información disponible en ese momento en la base de datos GLOBALG.A.P. para ese exclusivo Número GLOBALG.A.P. (GGN/GLN). En el caso de la Opción 2, este comprobante de la evaluación listará también a todos los integrantes del grupo de productores (que fueron evaluados internamente para el módulo GRASP)

5.2.1 Subcontratistas

- a) Los subcontratistas deben aceptar que los OC aprobados por GLOBALG.A.P. puedan verificar las evaluaciones por medio de una inspección física, en el caso de que exista alguna duda. Ver además 3.4.
- b) En los países donde los subcontratistas se someten a inspecciones por organismos externos bajo otro esquema (no OC aprobados por GLOBALG.A.P.), el subcontratista deberá recibir cualquiera de los siguientes elementos:
 - Una *carta de conformidad* del OC no aprobado por GLOBALG.A.P., con la siguiente información: 1) fecha de la evaluación, 2) nombre del OC, 3) nombre del evaluador, 4)

detalles del subcontratista, y 5) comentarios y justificaciones para los puntos de control no evaluados.

- Un certificado comparable reconocido por el sector de acuerdo a lo mencionado en la Guía de Interpretación Nacional del país, si estuviere disponible.

En la sección de Comentarios se deberá explicar la situación de la subcontratación.

5.2.2 Opción 1 - Productor Individual (con/sin SGC)

Durante la evaluación de los productores individuales, se deberá utilizar la lista de verificación GRASP Opción 1.

- El productor recibirá una evaluación anual.
- Para asegurar el principio de la certificación GLOBALG.A.P. de no multiplicar inspecciones ("one-stop-shop"), la evaluación GRASP se debería realizar conjuntamente con la inspección/auditoría de producción primaria GLOBALG.A.P.
- Las explotaciones múltiples con SGC deben implementar GRASP en todas las explotaciones y en la Unidad de Manipulación del Producto (PHU) central. En la evaluación interna, se deberá evaluar cada explotación. En la evaluación externa, el OC evaluará una muestra (raíz cuadrada) de todas las explotaciones y la PHU central. Para el informe GRASP se empleará una lista de verificación diferente para la PHU. El informe final GRASP combina los resultados y las notas de las evaluaciones de todas las explotaciones visitadas y la PHU.
- Los productores que no tienen empleados deben manifestar en una autodeclaración que todos los puntos de control GRASP no son aplicables. En dicho caso, no se requerirá que un OC realice una inspección externa física. De todas maneras, la lista de verificación GRASP deberá ser llenada con todos los puntos no-aplicables y ser cargada en la Base de Datos GG.

5.2.3 Opción 2 – Grupo de Productores

Únicamente los grupos de productores certificados bajo la Opción 2 de GLOBALG.A.P. pueden evaluarse bajo GRASP como un grupo. El grupo de productores se evalúa de acuerdo a la lista de verificación GRASP Opción 2.

- Se debe llevar a cabo un mínimo de una inspección interna por año de cada productor registrado dentro del grupo de productores; esto debe ser hecho por inspectores internos cualificados del grupo de productores, o debe ser subcontratado a un organismo externo de verificación, diferente al OC responsable por las inspecciones externas del grupo. Durante la inspección interna el inspector interno debe seguir los principios básicos de inspección de acuerdo a los requisitos ISO 65 (por ej. muestreo de registros para obtener evidencias de cumplimiento). Los resultados de las evaluaciones internas se conservarán y resumirán en la Lista de Verificación Interna GRASP para los Grupos de Productores. Cada integrante del grupo de productores que se haya evaluado internamente (Opción 2) debe ser aceptado en la base de datos GLOBALG.A.P.
- El OC realiza una evaluación externa anual para verificar el funcionamiento del SGC (o sea, ¿fueron evaluados internamente todos los integrantes del grupo?), y en dicha evaluación externa se tomará una muestra (raíz cuadrada) de los productores integrantes registrados para GRASP. El auditor/inspector evaluará el nivel de implementación del sistema de gestión de calidad interno como se describe en el punto de control sobre SGC en los PCCC GRASP y verificará que los resultados de la inspección interna sean plausibles.
- El OC no inspeccionará a todos los productores integrantes de un grupo de productores, tan solo la raíz cuadrada. No es responsabilidad del OC determinar el cumplimiento de cada productor (esta responsabilidad recae en el solicitante). El OC debe evaluar si son apropiados los controles internos del solicitante.

Por ejemplo: 25 integrantes del grupo de productores solicitan una evaluación GRASP, el OC evalúa 5 integrantes del grupo de productores (raíz cuadrada 25).

- d) Si el grupo de productores tiene su propia producción, esto también se debe incluir en una lista de verificación GRASP separada. Las explotaciones propias del grupo de productores se deben agregar a la lista de verificación GRASP como un miembro adicional.

Por ejemplo: Opción 2 con 31 miembros, una unidad de producción (se considera un miembro) que pertenece al grupo



- 32 miembros del grupo de productores en GRASP.
 - 6 miembros del grupo de productores son evaluados (raíz cuadrada).
 - En la lista de verificación del Formulario de Cliente el OC ingresa: 6
- e) Si hay miembros nuevos en el grupo de productores y solicitan una evaluación GRASP durante los 12 meses de la validez de la evaluación, se aplica el siguiente principio: Si los miembros nuevos bajo GRASP son >10% de los miembros que ya forman parte de GRASP y/o existe al menos un empleado nuevo contratado por un productor GRASP, debe realizarse una evaluación GRASP de los productores o explotaciones recién integrados, y en las evaluaciones de los grupos de productores bajo Opción 2 se requiere una auditoría del SGC.
- f) Los productores que no tienen empleados e integran un grupo de productores deben ser incluidos en el sistema interno de gestión de calidad del grupo, para asegurar la implementación de GRASP ante la eventualidad de que empleen a alguien. Las explotaciones sin empleados (GRASP N/A) deben formar parte de la muestra durante la evaluaciones de productores bajo la Opción 2. La composición de la muestra debe reflejar el porcentaje de explotaciones familiares en el grupo. Por ejemplo: Un grupo de productores tiene 100 miembros que se registran para GRASP. Veinte explotaciones no tienen empleados. El OC toma la raíz cuadrada de 10 productores; dos productores no deben tener empleados.
- g) Si la evaluación externa de la muestra de miembros del grupo de productores revela grandes diferencias entre la inspección interna y la externa, esto debe mencionarse en la sección "Observaciones/Comentarios" de la lista de verificación GRASP por cada punto de control relevante. La existencia de diferencias significantes podrían indicar que existe una falla seria en los resultados de la inspección interna.

Por ejemplo:

En los resultados de la evaluación interna de un productor se declara bajo la Pregunta 1 que el productor cumple totalmente, mientras que la inspección externa demuestra que el productor no cumple. En este caso el grupo de productores se debe volver a evaluar tras un período de tres meses y se debe señalar en la lista de verificación si se han tomado medidas correctivas.

El OC solo cargará los resultados de los miembros del grupo de productores evaluados externamente en la lista de verificación GRASP.

- h) Resumen de las Evaluaciones GRASP de los Grupos de Productores (Opción 2)

	<p>1. Evaluación interna:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilice la Lista de Verificación Interna GRASP para Grupos de Productores para realizar inspecciones internas de todos los miembros del grupo de productores registrados bajo GRASP. Conserve los registros de estas inspecciones. • Los resultados de las evaluaciones internas se agregan a la Lista de Verificación Interna GRASP para Grupos de Productores. Esta lista de verificación se puede descargar de la página web de GLOBALG.A.P.
	<p>2. Evaluación externa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilice la Lista de Verificación GRASP para evaluar la raíz cuadrada de los miembros del grupo de productores registrados bajo GRASP. • Compare los resultados de la muestra de evaluaciones externas con los resultados de las evaluaciones internas. • Si los resultados de las evaluaciones internas y externas coinciden, complete el punto de control de SGC sobre la eficiencia del sistema de gestión de calidad del grupo.

- Si se revelan grandes diferencias entre los resultados de las evaluaciones externas e internas, utilice el campo Observaciones/Comentarios para anotar la divergencia.



3. Ingreso de los resultados en la Base de Datos GLOBALG.A.P.:

Cargue en la Base de Datos GLOBALG.A.P. la lista de verificación GRASP Opción 2 completada con los resultados de las evaluaciones externas.

5.2.4 Unidad de Manipulación del Producto (PHU)

La PHU propio del productor (también bajo Opción 1) debe ser incluido en una Lista de Verificación GRASP independiente. Si un productor bajo Opción 1 posee una PHU, el resultado de la evaluación de la PHU se debe incorporar al resultado de la evaluación de la unidad(es) productiva(s). En tal caso, el resultado final de la Evaluación GRASP estará compuesto por los resultados de la parte productiva y de la manipulación del producto. Si los resultados son diferentes, se darán explicaciones detalladas bajo "Observaciones".

Por ejemplo:

Se pueden contratar empleados diferentes bajo condiciones diferentes en la unidad de producción y en la unidad de manipulación del producto, y los resultados de las evaluaciones también pueden diferir. La unidad de producción puede cumplir totalmente, mientras que la evaluación de la PHU puede tener incumplimientos. El cumplimiento general muestra un solo resultado para la producción y las unidades de manipulación del producto. En dicho caso, las observaciones deben explicar cada situación específica.

Si un grupo de productores Opción 2 tiene una PHU, el OC ingresará los resultados de la evaluación en la lista de verificación externa como otro "miembro" más.

Ejemplo 1: Opción 2 con 25 miembros y una unidad de manipulación del producto

- 25 miembros del grupo de productores en GRASP, el grupo de productores posee una PHU, cinco miembros del grupo de productores evaluados (raíz cuadrada) y 1 PHU evaluado
- El OC ingresa en la lista de verificación del Formulario de Cliente: 6

Ejemplo 2: Varios miembros de productores en el grupo poseen una PHU

- La composición de la raíz cuadrada de la muestra debería reflejar el porcentaje de productores con PHU en el grupo, pero debe incluir al menos un productor que tenga una PHU. *Un productor con múltiples PHU siempre será incluido en la muestra.*
- 100 miembros en un grupo de productores en GRASP, 25 productores poseen PHU: se evalúan 10 miembros del grupo de productores (raíz cuadrada), tres productores con PHU serán incluidos en la muestra. Los resultados de las evaluaciones a las PHU se incluyen en la lista de verificación de los productores, incorporando los resultados de la lista de verificación de la explotación y la unidad de manipulación del producto.
- El OC ingresa en la lista de verificación del Formulario de Cliente: 10

(i) Múltiples Unidades de Manipulación del Producto (PHU)

El OC realiza una evaluación externa con una muestra (raíz cuadrada) de las PHU. Si una sola entidad legal es propietaria de múltiples PHU (un GGN/GLN), dichas PHU deben incluirse en la Evaluación GRASP dentro de un plazo máximo de tres años.

Por ejemplo: El grupo de productores/uno o más productores posee múltiples PHU

- Existen cuatro PHU que pertenecen a una sola entidad legal. El OC verifica dos PHU (raíz cuadrada).
- El OC ingresa el número de los miembros evaluados externamente más dos. Ver más sobre la evaluación externa en 5.2.3 y 5.2.4.

(ii) PHU subcontractada(s)

Si un OC ha evaluado a una PHU subcontractada durante un ciclo productivo, el otro OC podrá aceptar el resultado de la evaluación y no será necesario que vuelva a evaluar la PHU.

6. REQUISITOS DE CUALIFICACIÓN PARA EVALUADORES GRASP

Los Evaluadores GRASP de GLOBALG.A.P. podrán evaluar a los productores o grupo de productores una vez que el instructor interno (IHT) del OC haya verificado la evidencia fáctica sobre las cualificaciones y la experiencia de estas personas para realizar evaluaciones o auditorías sociales.

6.1 Cualificaciones oficiales

Como mínimo, los evaluadores deben ser inspectores aprobados por GLOBALG.A.P. (ver los requisitos de cualificaciones para Inspector de OC bajo Opción 1 y 3 en el Reglamento General GLOBALG.A.P. vigente).

6.2 Cualificaciones y habilidades técnicas

6.2.1 En los países donde existen GRASP NIG

- a) Todos los inspectores que pretendan realizar evaluaciones GRASP deben estar registrados como alumnos online de GLOBALG.A.P. y haber aprobado el examen online de GRASP (que actualmente está disponible en la Extranet-OC y pronto estará en la Base de Datos GLOBALG.A.P.).
- b) Además, el instructor interno del OC debe ofrecer cursos internos sobre GRASP que incluyan la(s) Guía(s) de Interpretación Nacional de GRASP (NIG) relevantes y demostrar cómo se incluyen las NIG en el programa de formación (con documentación que incluya la agenda, la lista de participantes, el certificado).
- c) La capacidad de los evaluadores GRASP para auditar se verificará a través de una auditoría presenciada por el instructor interno del OC:
 - (i) El evaluador GRASP deberá evaluar al menos un productor bajo Opción 1 o un miembro del grupo de productores bajo Opción 2 y una auditoría del SGC bajo Opción 2. El instructor interno del OC deberá presenciar la evaluación.
- d) Los requisitos de cualificación deben incluir el conocimiento de las normas internacionales incluyendo los convenios de la OIT. Esto puede ser parte de la formación ofrecida por el instructor interno del grupo (documentado en la agenda) o de cualquier otra cualificación formal externa reconocida que se pueda constatar con certificado de asistencia.

6.2.2 En países sin Guías de Interpretación Nacional GRASP

- a) Un auditor/inspector aprobado por GLOBALG.A.P. puede realizar la evaluación GRASP probando sus cualificaciones *adicionales* como se detalla a continuación:
 - Curso Básico de Introducción y Auditor de SA8000 (5 días) o
 - como mínimo 5 auditorías sociales en el sector agrícola tales como Comercio Justo - FLO, SA8000, Producción Primaria BSCI, IMO Fair for Life,
 - o
- b) Los inspectores y auditores de GLOBALG.A.P. que no tengan las cualificaciones arriba mencionadas, podrán realizar evaluaciones GRASP *con el apoyo de un auditor social* que no sea un inspector/auditor aprobado por GLOBALG.A.P. Los auditores sociales deben proporcionar pruebas de sus cualificaciones al OC de GLOBALG.A.P. Estas cualificaciones deben incluir todo lo siguiente:
 - Un mínimo de 5 auditorías sociales en Agricultura. Ejemplo de esquemas de auditoría aceptados: Comercio Justo (FLO), SA8000, Producción Primaria BSCI, IMO Fair for Life.

- Experiencia en la auditoría de cuestiones laborales en ese país.
- Manejo del idioma de trabajo/local correspondiente.

Para los auditores sociales no es requerido el registro en la Base de Datos GLOBALG.A.P., participar de los cursos internos sobre GRASP, y participar en el curso y la prueba online GRASP.

La lista de verificación es firmada por el auditor/inspector de GLOBALG.A.P.

6.3 Mantenimiento de la capacitación

El OC debe tener un procedimiento establecido para mantener el conocimiento y la competencia de los auditores e inspectores de GLOBALG.A.P.

- Registros
 - Se conservarán los registros de las cualificaciones y formaciones de todos los evaluadores GRASP.
 - Se conservarán los registros que acreditan los cursos presenciales y los cursos online completados y los exámenes aprobados ofrecidos por GLOBALG.A.P.
- Formación por el instructor interno
 - Los evaluadores realizarán cursos y serán evaluados para asegurar la consistencia en el planeamiento e interpretación de los Puntos de Control GRASP.
- Completar las actualizaciones de la Formación Online GRASP (tan pronto estén disponibles).
- El OC debe realizar una inspección o una reinspección GRASP acompañada para cada uno de sus evaluadores GRASP, al menos cada 4 años para verificar su capacitación.
- Habrán sistemas establecidos para demostrar que los evaluadores GRASP están informados y al día con los acontecimientos (p.ej. NIG), los temas y los cambios legislativos que sean relevantes para la evaluación de riesgos en las prácticas sociales.

6.4 Instructor interno

Antes de evaluar GRASP, los OC necesitan un instructor interno GRASP responsable de la cualificación y el mantenimiento de la capacitación de todos los evaluadores GRASP.

- Los OC que ya están trabajando con GRASP, deben nombrar un evaluador GRASP que haya cumplido en el pasado con los requisitos de evaluador GRASP a la Secretaría GLOBALG.A.P. Los OC que recién comienzan con la evaluaciones GRASP deben designar a una persona para que participe en el curso para instructores internos de un día de duración. Es una formación adicional para los instructores internos, y estos deben cumplir además con todos los otros requisitos para evaluadores GRASP de acuerdo a lo definido anteriormente en el punto 6.
- El primer instructor interno del OC deber ser aprobado por la Secretaría GLOBALG.A.P.

6.4.1 Tareas Clave

- Implementar un sistema que permita demostrar que el personal clave está informado y al día con el desarrollo, cuestiones y cambios legislativos relevantes al cumplimiento de las Normas Generales GRASP.
- Asegurar que las cualificaciones de los evaluadores GRASP se actualicen tan pronto estén disponibles las actualizaciones de Formación Online y/o las actualizaciones de los documentos normativos, los GRASP NIG, y los cambios legislativos.
- Acompañar por lo menos en una evaluación de un productor bajo Opción 1 o un grupo de productores bajo Opción 2 y una auditoría del SGC bajo Opción 2 a un evaluador GRASP antes de que este pueda ser aprobado.

6.5 Cualificaciones del inspector interno del Grupo de Productores

- a) Los inspectores podrán inspeccionar GRASP una vez que el grupo de productores haya verificado la evidencia fáctica (tal como se describe abajo) de sus cualificaciones y experiencia. Durante la auditoría externa al SGC, el OC GLOBALG.A.P. deberá auditar el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo a lo establecido abajo.
- b) El OC correspondiente tendrá una lista completa y actualizada de todos los inspectores internos del grupo de productores. La cualificación de los inspectores internos deberá ser aprobada por los OC durante las inspecciones externas.

6.5.1 Habilidades y cualificaciones de los inspectores internos del Grupo de Productores

- a) Curso práctico de un día de duración donde se aprenden los principios básicos de las inspecciones.
- b) Conocimiento sobre y/o acceso a las normas laborales legales.
- c) Conocimiento de la GRASP NIG (tan pronto esté disponible) del correspondiente país.
- d) Manejo del idioma de trabajo/local correspondiente.

7. SISTEMA DE CUMPLIMIENTO GRASP

7.1 Registro del GRASP Add-on en la Base de Datos

- a) El primer paso en la Base de Datos GLOBALG.A.P. es el registro del GRASP Add-on. Esto incluye la selección del esquema GRASP Add-on vigente, el registro y la aceptación del "producto" GRASP bajo este esquema y el registro del número de empleados contratados por la empresa solicitante. Este proceso se completará en la Base de Datos GLOBALG.A.P. para productores individuales bajo Opción 1, para grupos de productores bajo Opción 2 y para cada miembro participante del grupo de productores bajo Opción 2. Para todas las especificaciones relevantes por favor revise el punto 3. *Opciones de Solicitud* y 9.2. *Definiciones*.
- b) El proceso de registro se completa generando una lista de verificación vía una aplicación móvil que se deberá utilizar durante la evaluación GRASP. Esta lista de verificación es una lista de verificación individual para un productor individual bajo Opción 1 o un grupo de productores bajo Opción 2 y se genera para un ciclo válido de evaluación (1 año).

7.2 Resultados de la Evaluación GRASP

El GRASP Add-on consiste en diferentes niveles de cumplimiento basados en un sistema de puntuación. Se calcula el nivel de cumplimiento de cada punto de control según las respuestas de los correspondientes subpuntos de control en la lista de verificación GRASP. El cumplimiento de un subpunto de control significa 100%, un incumplimiento significa 0%. El nivel de cumplimiento general se calcula con base en los resultados de las evaluaciones de cada punto de control – tomando en consideración todos los puntos de control aplicables. El resultado general de la evaluación demuestra el nivel de cumplimiento GRASP del productor o grupo de productores.

- a) Los resultados de la Evaluación GRASP solo se exhibirán en la Base de Datos GLOBALG.A.P. si se encuentra disponible un certificado vigente de producción primaria GLOBALG.A.P. o un certificado de un esquema equivalente/ AMC homologado.
- b) Existe una valoración general de 5 niveles para el cumplimiento de cada punto de control y el nivel de cumplimiento general de la evaluación GRASP:
 - Cumple totalmente
 - Se necesitan mejoras
 - No cumple, pero se toman algunas medidas
 - No cumple
 - No aplicable

Los niveles de cumplimiento se calculan con base en la siguiente tabla:

Resultado de evaluación		Nivel de Cumplimiento
desde	hasta	
> 99%	100%	Cumple totalmente
> 66%	≤99%	Se necesitan mejoras
> 32%	≤66%	No cumple, pero se toman algunas medidas
0%	≤32%	No cumple

El nivel de cumplimiento general de la evaluación GRASP "Cumple totalmente" se puede obtener únicamente si todos los puntos de control aplicables se han marcado "Cumple totalmente".

El nivel de cumplimiento general "Se necesitan mejoras" se obtiene únicamente si ningún punto de control se ha marcado "No cumple, pero se toman algunas medidas" o "No cumple". Si uno o más puntos de control se marcaron como "No cumple, pero se toman algunas medidas" o "No cumple", el resultado de la evaluación "Se necesitan mejoras" será bajado de categoría automáticamente a "No cumple, pero se toman algunas medidas".

El resultado de la Evaluación GRASP para el grupo de productores se calcula automáticamente a partir del resumen de los resultados de las evaluaciones externas y el resultado del punto de control sobre la efectividad del sistema de gestión de calidad.

La última pregunta en la lista de verificación Opción 2, la pregunta sobre el SGC, solo puede responderse como "Cumple totalmente" o "No cumple". En el caso que se responda "No cumple" a la pregunta SGC, el nivel general de cumplimiento se bajará de categoría a "No cumple".

7.3 Acciones correctivas:

Usualmente se carga el resultado de la evaluación cuando se han presentado las acciones correctivas, y esta se ingresa en la lista de verificación GRASP.

Sin embargo, los resultados de la evaluación también pueden cargarse a la Base de Datos GLOBALG.A.P. *antes* de que se hayan aplicado las acciones correctivas. Esto depende de lo que decida el productor y/o de los requisitos del Observador GRASP. El resultado final de la evaluación puede volver a ingresarse después de que se haya presentado la evidencia de las acciones correctivas.

Además, pueden existir incumplimientos que no se puedan corregir en el mismo período productivo, sino hasta la siguiente evaluación GRASP. En este caso, se ingresa el resultado de la evaluación GRASP con los incumplimientos y los comentarios pertinentes sobre la situación.

Si se requieren acciones correctivas y estas se pueden realizar, se establecerá el mismo plazo que el establecido en el Reglamento General GLOBALG.A.P. - detallado a continuación.

7.3.1 Evaluación GRASP inicial

En casos de incumplimientos el productor tendrá tres meses (o menos si lo acuerdan el productor y el OC) a partir de la fecha de la evaluación para rectificar la situación con acciones correctivas antes de que los resultados de la evaluación final se ingresen en la Base de Datos GLOBALG.A.P. El OC ingresará la lista de verificación GRASP dentro de un plazo máximo de 28 días luego de la resolución de todo incumplimiento pendiente.

7.3.2 Evaluación GRASP posterior

En casos de incumplimientos el productor tendrá 28 días (o menos si lo acuerdan el productor y el OC) a partir de la fecha de la evaluación para rectificar la situación con acciones correctivas antes de que los resultados de la evaluación final se ingresen en la Base de Datos GLOBALG.A.P.

Una vez rectificadas los incumplimientos, la lista de verificación GRASP rectificada se ingresará en la Base de Datos GLOBALG.A.P. El OC ingresará la lista de verificación GRASP dentro de un plazo máximo de 28 días tras la resolución de todo incumplimiento pendiente.

Si *no* se rectifican los incumplimientos, la lista de verificación GRASP con todos los incumplimientos, las acciones correctivas sin resolver y los comentarios correspondientes se ingresarán en la Base de Datos GLOBALG.A.P. Esto conformará el informe final de la evaluación, que el OC también entregará al productor/grupo de productores como Comprobante de la Evaluación.

7.3.3 Inspecciones de seguimiento no-anunciadas

El programa GRASP Add-on no requiere que los productores reciban inspecciones de seguimiento no anunciadas.

7.4 Cancelación relacionada con la Conformidad con GRASP

- a) Se procederá a la cancelación del contrato GRASP si:
 - (i) El OC encuentra pruebas de fraude y/o hay falta de confianza de que se pueda cumplir con los requisitos GRASP,
 - o
 - (ii) Se produce una no-conformidad contractual.

El OC podrá reportar a la autoridad local/ nacional competente si ha detectado una situación de fraude o de incumplimiento serio de los requisitos legales o un crimen.

- b) La cancelación del contrato conlleva la total prohibición — en todos los productos y para todas las explotaciones — del uso del Comprobante de Evaluación GRASP y cualquier dispositivo o documento que pueda tener relación con el GRASP Add-on.
- c) Un productor que haya sido objeto de una cancelación, no será aceptado para la evaluación GRASP Add-on por un plazo de 12 meses desde la fecha de cancelación.
- d) En este caso, dependiendo de la razón de la suspensión, podría verse afectada la auditoría básica de producción primaria GLOBALG.A.P.

7.5 Notificaciones y apelaciones

El productor debe resolver las no-conformidades que le fueran comunicadas o, en su defecto, presentar una apelación por escrito al OC expresando su desacuerdo con las no-conformidades imputadas y explicando las razones de tal apelación.

7.6 Sanciones a los Organismos de Certificación

GLOBALG.A.P. se reserva el derecho de sancionar a los OC con base en las pruebas de no cumplimiento con los procedimientos o las cláusulas del Acuerdo de Certificación y Licencia firmado entre el GLOBALG.A.P. y el OC.

7.7 Comprobante de evaluación y ciclo de inspección

- a) El Comprobante de Evaluación solo podrá emitirse si el productor tiene un certificado vigente para GLOBALG.A.P. o para un esquema equivalente/ AMC homologado .
- b) El Comprobante de Evaluación no es transferible de una entidad legal a otra.
- c) El ciclo de aprobación de la inspección es de 12 meses, sujeto a sanciones y prórrogas según el ámbito descrito.

7.7.1 Información sobre el Comprobante de Evaluación

- a) El Comprobante de Evaluación emitida por el OC debe adecuarse a la plantilla disponible.
- b) Fecha de la Evaluación: La fecha en que el OC evaluó al productor. Se ingresa la misma fecha aun cuando se detectan no-conformidades.
- c) Válido desde:
 - (i) Inspección inicial: La fecha inicial de validez es la fecha de la evaluación.
 - (ii) Inspecciones posteriores: La fecha "válido desde" está vinculada al ciclo de certificación de la norma GLOBALG.A.P. o del esquema equivalente/ AMC homologado tan pronto esté implementado.
- d) Válido hasta:
 - (i) Esta fecha siempre está vinculada al ciclo de certificación de la norma GLOBALG.A.P. o del esquema equivalente/ AMC homologado, tan pronto esté implementado.

7.7.2 Conservar el Comprobante de Evaluación

El registro del productor con el GRASP Add-on debe ser reconfirmado anualmente con el OC, *antes* de la fecha de vencimiento.

7.8 Programa de Integridad de la Certificación (CIPRO)

A partir de 2015 se incluye a GRASP en el Programa de Integridad (IPRO) GLOBALG.A.P. El Programa de Integridad de la Certificación (CIPRO) se basa en el riesgo y consta de 2 tipos de evaluación:

- (i) Evaluaciones en oficina para comprobar el desempeño del OC en la certificación.
- (ii) Evaluaciones al productor o acompañando las evaluaciones del OC para comprobar el desempeño del OC en la evaluación.

7.8.1 Programa de Integridad

Se aplican las mismas reglas al Programa de Integridad GRASP que las establecidas para el Programa de Integridad en el actual Reglamento General GLOBALG.A.P. vigente.

8. TOMA DE DECISIONES/GOBIERNO

El Comité de Dirección de GLOBALG.A.P. es el responsable final de cualquier decisión relativa a los temas de GRASP. Un Comité Técnico GRASP electo es responsable por todos los asuntos técnicos relacionados a los PCCC GRASP, las NIG y todas las otras herramientas GRASP. Para más detalles, consulte los Términos de Referencia del Comité Técnico GRASP.

9. ABREVIACIONES Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

9.1 Abreviaciones

Estas abreviaciones se aplican a éste y a todo otro documento relacionado con GRASP.

GRASP	Evaluación de Riesgos GLOBALG.A.P. para las Prácticas Sociales
AMC	Lista de Verificación Modificada y Aprobada
OC	Organismo de Certificación,
CC	Criterios de Cumplimiento
LV	Lista de Verificación
CoC	Cadena de Custodia (CoC, por las siglas en inglés)
PC	Punto de Control
PCCC	Puntos de Control y Criterios de Cumplimiento
FAQs	Preguntas Frecuentes
GLN	Número de Localización Global
GGN	Número GLOBALG.A.P.
RG	Reglamento General; en las Normas Generales GRASP
IHT	Instructor Interno
OIT	Organización Internacional del Trabajo
NIG	Guía de Interpretación Nacional
NTWG	Grupo Técnico de Trabajo Nacional
PHU	Unidad de Manipulación del Producto
SGC	Sistema de Gestión de Calidad
SHC	Comité de Interesados

9.2 Definiciones

Para la aplicación del Módulo GRASP, los términos principales se definen a continuación. Tales definiciones se aplican a este y a todo otro documento relacionado con GRASP:

Familiares directos: Los familiares directos se definen como los familiares más inmediatos del productor (no se aplica a administradores contratados) y que viven en la misma vivienda que el productor. Puede incluir padres, esposos, hermanos/hermanas e hijos, pero no incluye tías/ tíos, primos u otros familiares.

Empleado: Los empleados son remunerados por los servicios en la producción agrícola y/o por los servicios relacionados (por ej. el personal que prepara las comidas para los empleados) que proporcionan al productor. Esto incluye tanto a los trabajadores permanentes, casuales y de temporada, como también a los aprendices y subcontratistas (trabajo contratado) que manipulan el producto. Se puede excluir a los familiares directos del productor. En caso que los productores no tengan empleados en ningún momento del año, deben proporcionar una autodeclaración sobre esto y GRASP se vuelve no aplicable.

Representante de los empleados: La existencia de un representante de los empleados facilita tanto el dialogo entre los empleados, como el dialogo entre los empleados y la administración. Los problemas en la explotación pueden tratarse, discutirse y solucionarse fácilmente. Aún más, el consejo o el representante de los empleados puede actuar como mediador en caso de conflictos. Los acuerdos con el representante de los empleados habitualmente son aceptados por la fuerza de trabajo ya que fueron el/los representante(s) de los empleados quien(es) negociaron los términos. **Los representantes de los empleados deben formar parte de la fuerza de trabajo. Si forman parte del equipo de administración, no se está cumpliendo con el punto de control.**

Form Client: El GLOBALG.A.P. Form Client es un instrumento compatible con el sistema Microsoft Windows proporcionado por GLOBALG.A.P. El GLOBALG.A.P. Form Client se utiliza para descargar las listas de verificación de las próximas evaluaciones, completarlas electrónicamente y cargarlas en la Base de Datos GLOBALG.A.P.

Los Organismos de Certificación pueden distribuir el formulario entre sus auditores, empleados y clientes. Este se puede descargar sin costo de la página web GLOBALG.A.P. y de la extranet para OC.

(Empresa) Administración: El término "administración" se emplea para definir a la persona o las personas responsables de las operaciones productivas y de los empleados. El productor puede contratar un administrador. En este caso la persona o las personas también serán tratadas como un empleado más.

Productor: Una persona (individuo) o sociedad (unipersonal o grupo de productores) con una entidad legal registrada que es propietaria de la producción, relevante para el ámbito de GRASP (certificado bajo una norma GLOBALG.A.P.), que tiene la responsabilidad legal de los productos vendidos por esa empresa agropecuaria. Cada productor se identifica con un Número GLOBALG.A.P. (GGN), de acuerdo a lo especificado en el Reglamento General de GLOBALG.A.P. Un productor puede solicitar la evaluación GRASP junto con la auditoria de producción primaria de GLOBALG.A.P. siguiendo el procedimiento de solicitud establecido en el Reglamento General GLOBALG.A.P. vigente y estas Normas Generales GRASP.

Subcontratistas: Son trabajadores bajo contrato con una agencia, una empresa contratista de recursos humanos o con otro productor, productores subcontratados u otras empresas que son subcontratados para cualquier actividad dentro del ámbito del certificado GLOBALG.A.P. En todos los casos la empresa tiene la responsabilidad del producto certificado y es dueña del producto bajo el proceso certificado.

La Guía de Implementación GRASP/Preguntas Frecuentes contienen más aclaraciones sobre la evaluación de los Puntos de Control.

Anexo I: Términos de Referencia para el desarrollo de las Guías de Interpretación Nacional GRASP

Los Términos de Referencia tienen por cometido asegurar la responsabilidad por el desarrollo y la actualización periódica de las Guías de Interpretación Nacional GRASP y que el proceso sea transparente. Este documento se deberá enviar a la [Secretaría GLOBALG.A.P.](#)

1. Introducción

- a. Se puede utilizar GRASP en todos los países donde se pueda emitir un certificado de producción primaria GLOBALG.A.P. o de un esquema equivalente/AMC homologado.
- b. Son un requisito las Guías de Interpretación Nacional GRASP (NIG).
- c. Existen requisitos adicionales para utilizar GRASP en países sin NIG, que deben ser evaluados por la Secretaría GLOBALG.A.P. y cumplidos por los Organismos de Certificación. Estos requisitos se explican en las Normas Generales GRASP en los Capítulos 4.4.3 y 6.2.2.
- d. Donde se desarrollan las Guías de Interpretación Nacional (GRASP NIG):
 - Las GRASP NIG orientan a los implementadores y evaluadores acerca del marco legal respectivo.
 - Las NIG GRASP deben ser discutidas y respaldadas por un grupo bien informado de participantes locales interesados.
 - El grupo debe tener un rol activo y hacerse cargo de las NIG.
 - El grupo o la persona experta (por e.j. el Grupo Técnico de Trabajo Nacional (NTWG) o un miembro de GLOBALG.A.P.) identificado y asignado por el grupo revisará las NIG.

2. Responsabilidades

En los países donde existe un GLOBALG.A.P. NTWG, este grupo de trabajo debería ser responsable por el desarrollo de las GRASP NIG. En los países donde no existe un GLOBALG.A.P. NTWG o donde el NTWG no planifica desarrollar las GRASP NIG, la responsabilidad por el desarrollo y la actualización regular de las Guías de Interpretación Nacional debe recaer sobre una empresa miembro de GLOBALG.A.P. que asume la responsabilidad del proceso de desarrollo de la guía (por e.j. un OC aprobado por GLOBALG.A.P., un proveedor). GLOBALG.A.P. se reserva el derecho, si fuera necesario, de modificar, actualizar o retirar la Guía de Interpretación Nacional en cualquier momento.

El desarrollo y la aprobación de las guías deben seguir el procedimiento mínimo definido (véase punto 3). La meta principal de este procedimiento es involucrar a las partes interesadas locales pertinentes y asegurar la transparencia del proceso en desarrollo. La Secretaría GLOBALG.A.P., junto con el SHC GRASP evaluará si el desarrollo de la Guía de Interpretación Nacional GRASP ha seguido este procedimiento. Tras una consulta pública posterior por los Observadores GRASP y el SHC GRASP, y la finalización de la guía por parte del NTWG o el grupo responsable, la Secretaría GLOBALG.A.P. publicará el documento en la página web de GLOBALG.A.P.

3. Procedimiento de aprobación de las Guías de Interpretación Nacional GRASP

3.1 Información a la Secretaría GLOBALG.A.P. y planificación de proyectos

Se debe informar a la Secretaría GLOBALG.A.P. sobre el plan de desarrollar las NIG GRASP. El solicitante proveerá a GLOBALG.A.P. un plan de proyecto que resuma el proceso planificado para el desarrollo de la guía. La Secretaría GLOBALG.A.P. deberá aprobar el proceso propuesto y se reserva el derecho de adaptarlo. La Secretaría GLOBALG.A.P. informará al SHC de GRASP sobre todo plan para el desarrollo de NIG.

3.2 Preparación de la versión borrador de las Guías de Interpretación Nacional

Un experto (o grupo de expertos) local sobre leyes laborales elaborará un borrador de una primera versión de la guía de interpretación, con interpretaciones locales para cada uno de los 13 puntos de control, cuando fuera necesario. Estas interpretaciones *no* deben aportar ejemplos para la implementación, sino que más bien compilar y explicar las normas aplicables o los acuerdos de negociación colectiva (por ej. salario mínimo, enlaces a recursos). Se debe mostrar el BORRADOR de la

Guía de Interpretación Nacional a la Secretaría GLOBALG.A.P. antes de discutirlo en el taller de las partes interesadas locales.

3.3 Consulta a las partes interesadas (Stakeholders)

El BORRADOR de la Guía de Interpretación Nacional se deberá entonces presentar a un grupo representante de las partes interesadas locales, quienes la analizarán.

En lo posible, las partes interesadas deberán incluir representantes de los siguientes grupos de interés:

- Sociedades civiles: por ej. organizaciones de consumidores, Organizaciones No Gubernamentales
- Sindicatos relevantes (locales, regionales, sectores diferentes)
- Representantes del gobierno/ sector público (local)
- Productores, organizaciones de productores, organizaciones de exportadores
- Miembros Minoristas y de Servicios de Alimentación de GLOBALG.A.P.
- Otros

El objetivo de la consulta con las partes interesadas es alcanzar un consenso y que aprueben el documento. La consulta debería realizarse en un taller coordinado de un día de duración. El taller y sus resultados deben documentarse en un informe y compartirse con todos los participantes.

Si no es posible una mesa redonda presencial con las partes interesadas, por razones justificadas (se debe presentar evidencia a la Secretaría GLOBALG.A.P.), es posible organizar una consulta por correspondencia escrita. En este caso el iniciador del proceso debe asegurar la transparencia del proceso a todas las partes interesadas relevantes. Todos los comentarios recibidos deben archivar y estar disponibles previa solicitud. Los principales grupos de interés mencionados arriba deberán ser invitados para proveer su feedback para las Guías de Interpretación Nacional.

3.4 Publicación de la Guías de Interpretación Nacional GRASP

Las GRASP NIG revisadas deben enviarse a la Secretaría GLOBALG.A.P. La documentación de los pasos uno al tres debe estar disponible. La interpretación debe ser traducida al inglés. La Secretaría GLOBALG.A.P. enviará las NIG desarrolladas al Comité de Interesados GRASP para obtener observaciones/ comentarios y a todos los Observadores GRASP para consulta pública. Tras un período de consulta de tres semanas, la Secretaría GLOBALG.A.P. enviará todos los comentarios recibidos al grupo de interesados que desarrolla la guía o a la persona responsable. Luego de aplicar correcciones o modificaciones al documento, la Secretaría GLOBALG.A.P. deberá finalizar y publicar el documento en la página web GLOBALG.A.P. Una vez publicado el documento, GLOBALG.A.P. informará a todos los miembros y OC que el Módulo GRASP puede evaluarse apelando a las NIG en el país correspondiente.

3.5 Validez y actualización del documento

Las NIG GRASP tienen validez durante un período máximo de 4 años. Deben ser revisadas por el grupo que desarrolla la guía (por e.j. NTWG u otra organización responsable) al menos una vez por año. La revisión de las NIG seguirá un procedimiento que asegure que se haya informado e involucrado a las partes interesadas locales. Si se encuentra que las NIG afectan la integridad global de la norma, GLOBALG.A.P. se reserva el derecho de retirar o corregir las NIG, en consulta con el grupo que desarrolló la guía.

Por la presente declaramos nuestro acuerdo con los Términos de Referencia arriba mencionados del desarrollo de las Guías de Interpretación Nacional GRASP.

Para el país

Grupo responsable

Fecha/lugar

Firma

Anexo II: Utilización de datos

El OC debe registrar los siguientes datos y la Base de Datos GLOBALG.A.P. debe ser debidamente actualizada (de acuerdo a lo requerido en el manual actual de la base de datos):

- Información de la empresa y de su ubicación
- Persona(s) responsable(s) de los datos de la empresa
- Información del producto (por e.j. número de empleados)

Esta información se actualizará regularmente cada vez que se realizan cambios. Se actualizará a más tardar con la re-aceptación de los productos para el nuevo ciclo del certificado y/o la fecha de re-certificación. Salvo que el productor o grupo de productores indique lo contrario, se elegirá automáticamente el nivel a):

a) Los siguientes datos estarán a disposición del público: el GGN/GLN, no. de registro, esquema, versión, opción, OC, productos y estados, declaración de manipulación/procesamiento del producto, número de productores (bajo Opción 2), país de producción y de destino.

b) Miembros de GLOBALG.A.P. y otros participantes del mercado registrados con acceso autorizado a la base de datos (los Observadores GRASP) tienen acceso al nombre de la organización del productor o grupo de productores, la ciudad, el código postal y la prueba de la evaluación incluyendo la información siguiente:

- El GGN,
- No. de registro OC
- Versión del Módulo GRASP,
- Opción de Certificación,
- Organismo de Certificación,
- Fecha de ingreso de datos
- Estado: "Evaluado GRASP",
- Declaración de manipulación del producto
- Número de productores cubiertos por GRASP por producto (en la Opción 2),
- Opciones 1/2: Nivel de Cumplimiento GRASP (general y por punto de control)
- Resultados de la Evaluación por Punto de Control con comentarios según Anexo I
- Para la Opción 2: Según ANEXO II: GGNs de los productores.

c) GLOBALG.A.P. y el OC con quien trabaja el productor o el grupo de productores, pueden utilizar todos los datos en la Base de Datos GLOBALG.A.P. para sus propósitos internos y los procedimientos de sanción.

El nivel de difusión debe ser definitivo y firmado durante el registro con el OC. El productor o grupo de productores es el dueño de la información y el responsable de determinar y otorgar el nivel de derechos para el acceso a los datos. El dueño de la información, sin embargo, puede transferir la responsabilidad a otros usuarios (por e.j. el OC, el grupo de productores según lo descrito en el Reglamento General GLOBALG.A.P. vigente).

Por lo tanto, un OC o un grupo de productores puede realizar el registro en la base de datos, siempre y cuando el productor o el grupo de productores le haya otorgado este derecho por escrito.

Anexo III: Términos de referencia para el acceso autorizado a los resultados GRASP

Para Usuarios de la Base de Datos GLOBALG.A.P. con acceso autorizado a la Base de Datos GRASP

Por la presente reconocemos los siguientes Términos de Referencia GLOBALG.A.P. para los participantes del mercado con acceso a los resultados GRASP en la base de datos GLOBALG.A.P. (Observadores GRASP).

Los Términos de Referencia tienen por cometido asegurar un manejo adecuado de la información recabada durante la Evaluación GRASP y definir con claridad el alcance de GRASP y el modo en que los resultados podrán interpretarse y utilizarse para iniciar una mejora continua respecto a las prácticas sociales en la producción primaria. Regularán asimismo la comunicación de los resultados GRASP al público.

1. La abreviatura GRASP representa “**GLOBALG.A.P. Risk Assessment on Social Practice**” (“Evaluación de Riesgos GLOBALG.A.P. en las Prácticas Sociales”).
2. GRASP es un módulo voluntario de evaluación, que consiste en un número definido de puntos de control y criterios de cumplimiento para los productores individuales y un punto de control adicional para los grupos de productores.
3. GRASP se aplica con el fin de evaluar las prácticas sociales en la producción primaria. Se enfoca en una revisión de indicadores básicos de riesgos sociales potenciales en la explotación.
4. GRASP se puede implementar antes de que GLOBALG.A.P. haya publicado una Guía de Interpretación Nacional en el país correspondiente. En este caso, se debe seguir un procedimiento específico de implementación aprobado por la Secretaría GLOBALG.A.P.
5. La implementación de GRASP ayuda a los productores a abordar los temas sociales importantes y generar conciencia sobre estos temas a nivel de la explotación. Este es el objetivo principal de GRASP.
6. No hay una aprobación o no aprobación del Módulo GRASP – más bien la evaluación ofrece indicadores básicos sobre el desempeño de las explotaciones en relación al cumplimiento con las normas nacionales e internacionales sobre asuntos laborales.
7. Si un productor completa la Evaluación GRASP no significa que cumpla con todos los puntos de control. El nivel de cumplimiento requiere un análisis caso por caso.
8. GRASP no es una auditoría social completa. Requiere que los productores conserven documentación y cumplan con los procedimientos básicos en lo que respecta la gestión de sus empleados que forman la base de un sistema de gestión social. Esos documentos y procedimientos se revisan durante la auditoría.
9. Los evaluadores GRASP verifican el nivel de cumplimiento con los requisitos GRASP basándose en la lista de verificación GRASP que define los medios mínimos de control. Este enfoque limita a GRASP a entrevistas con personas responsables clave, inspecciones y revisiones de documentos.
10. Para evitar la mala comunicación, toda comunicación de GRASP deberá acordarse de antemano con la Secretaría GLOBALG.A.P. para asegurar que se conforma a estos Términos de Referencia.
11. La palabra "GRASP" *no* puede figurar en el producto. (Esto es conforme con el uso de la marca registrada GLOBALG.A.P. Ver la parte aplicable del Reglamento General GLOBALG.A.P. vigente).
12. GRASP puede únicamente evaluarse en conjunto la certificación de la norma de producción primaria GLOBALG.A.P. o un esquema equivalente/ AMC homologado.
13. El nombre y la localización de cualquier organización que tenga acceso autorizado a los resultados GRASP está publicado y se pondrá a disposición de los productores evaluados GRASP con previa solicitud.

Por la presente declaramos nuestro acuerdo con los Términos de Referencia arriba mencionados. La Secretaría GLOBALG.A.P permitirá el acceso a nuestra empresa a la Base de Datos GLOBALG.A.P. y a los resultados de la Evaluación GRASP.

Empresa

Representante de la empresa

Fecha/lugar

Firma

Anexo IV: Reglas para el Uso del Logotipo GRASP y los Resultados de la Evaluación GRASP

1. LOGOTIPO GRASP

GLOBALG.A.P. es propietario del logotipo GRASP, la "mano" en azul y en todos los colores.

El OC deberá en todo momento verificar el uso correcto del logotipo GRASP en las empresas y explotaciones. El incumplimiento de estas reglas podrá ser motivo de sanciones.

(i) Los productores y grupos de productores evaluados bajo el módulo GRASP podrán utilizar el logotipo GRASP en comunicaciones con otras sociedades comerciales.

(ii) Los Miembros GLOBALG.A.P. Minoristas, Asociados y Proveedores podrán usar el logotipo GRASP en material de promoción, folletos publicitarios, equipamiento y presentaciones electrónicas de promoción y en comunicaciones con otras sociedades.

(iii) Los Organismos de Certificación aprobados por GLOBALG.A.P. pueden usar el logotipo GRASP en material de promoción directamente vinculado con sus actividades GRASP, en las comunicaciones con otras sociedades comerciales —business-to-business— y en los Comprobantes de Evaluación que ellos emitan.

(iv) El logotipo GRASP nunca deberá figurar en el producto, en el envase destinado al consumidor del producto (destinado para el consumo humano) ni en el punto de venta en relación directa con productos individuales.

(v) El logotipo GRASP jamás podrá utilizarse en artículos de promoción, ropa de trabajo o accesorios de ningún tipo, bolsos de ningún tipo, artículos de cuidado personal, o en relación con servicios ofrecidos por tiendas minoristas.

(vi) El logotipo GRASP siempre debe obtenerse de la Secretaría GLOBALG.A.P.

2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN GRASP

(i) La evaluación GRASP realizada y el Comprobante de Evaluación otorgado por GLOBALG.A.P. y el OC aprobado por GRASP le otorga el derecho al productor o a la empresa de utilizar el estado de evaluación GRASP ("evaluado" o "evaluado GRASP"), para comunicar el nivel de cumplimiento o distribuir el Comprobante de Evaluación incluyendo la lista de verificación GRASP completada para fines de marketing en materiales de promoción, folletos publicitarios y en en la propia página web.

(ii) El productor evaluado por GRASP no puede alterar, modificar, o distorsionar el Comprobante de Evaluación GRASP.

(iii) Los Observadores GRASP que requieren la evaluación GRASP siempre deben verificar los resultados de la evaluación GRASP en la Base de Datos GLOBALG.A.P. El Comprobante de Evaluación es válido únicamente si la base de datos tiene los mismos datos de evaluación y los mismos detalles de la lista de verificación (en conjunto con un certificado válido GLOBALG.A.P. o de un esquema equivalente/ AMC homologado).

(iv) Cualquier comunicación que los productores desean publicar en relación a su evaluación GRASP debe ser enviado de antemano a la Secretaría GLOBALG.A.P. para su revisión y aprobación.

Anexo V: GLOBALG.A.P: Evaluación de Riesgos en las Prácticas Sociales – Comprobante de la Evaluación

Logotipo del OC

GGN: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Número de registro del productor/
grupo de productores (del OC) xxxxxx

EVALUACION DE RIESGOS EN LAS PRACTICAS SOCIALES GLOBALG.A.P. (GRASP)

COMPROBANTE DE EVALUACION
De acuerdo a
Normas Generales GRASP V1.3 Julio 2015

Opción X¹

Emitido a favor de
Grupo de Productores “Pimiento del Sur”
Calle, Localidad, País

El Anexo contiene información de los resultados GRASP (y de los integrantes cubiertos del grupo de productores.²)

El Organismo de Certificación [nombre de empresa] declara que el grupo de productores citado en este documento ha sido evaluado de acuerdo a la Evaluación de Riesgos GLOBALG.A.P. en las Prácticas Sociales, Versión 1.3, Julio 2015.

Los productos certificados GLOBALG.A.P. cubiertos por GRASP³

Productos ³	Número de Evaluación ⁴	Manipulación del producto	No. de productores internamente evaluados GRASP ⁵	Número total de productores
Producto 1	00012-ABCDE-0003	Sí	10	10
Producto 2	00034-FGHIJ-0003	Sí	15	20
Total:			20	25

Nivel de cumplimiento general:

Resultado SGC:

Resultado detallado de la evaluación:

Fecha de la evaluación: xx.xx.2015

Fecha que fue cargado: xx.xx.2015

Fecha de validez: xx.xx.2016 (dependiendo de la validez del certificado GLOBALG.A.P.)

El estado actual de este comprobante figura siempre en: <https://database.GLOBALG.A.P.org>

Punto de Control 1: Cumple totalmente.

Punto de Control 2: Cumple totalmente.

Punto de Control 3: Se necesitan mejoras.

Punto de Control 4: Cumple totalmente.

...

Evaluación de Riesgos en las Prácticas Sociales GLOBALG.A.P. (GRASP)

ANEXO 1 para GGN xxxxxxxxxxxxxxxx

Lista de Verificación⁷

ANEXO 2 para GGN xxxxxxxxxxxxxxxx

Grupo de Productores⁸:

Producto(s) ³	Número de GLOBALG.A.P (GGN)	Nombre y dirección del productor/empresa
Producto a	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Productor 1
...
Producto n	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Productor n

Notas

El comprobante de la evaluación debe estar en inglés. Puede agregar un segundo idioma al comprobante.

- ¹ Las opciones (1-2) deben figurar siempre en el comprobante de la evaluación.
- ² La segunda parte “y los integrantes del grupo de productores cubiertos por GRASP” solo se aplica a los grupos de productores.
- ³ El listado de productos solo se aplica a la opción 2 (grupo de productores). Para la opción 1 el comprobante no especifica los productos.
- ⁴ El Número de Evaluación es un número equivalente al Número de la Certificación. El Número de Evaluación se imprimirá en el certificado en papel. Este es un código de referencia al certificado en la base de datos GLOBALG.A.P. por producto y ciclo del certificado. El Número de Certificado GLOBALG.A.P. se genera automáticamente en el sistema y consiste en 5 dígitos, 5 letras y un sufijo (#####-ABCDE-#####). Todo cambio al certificado en un ciclo de certificación se reflejará en el sufijo.
- ⁵ Todos los miembros del grupo de productores internamente evaluados tienen que ser aceptados en la Base de Datos GLOBALG.A.P. El número total de miembros aceptados será impreso en este documento.
- ⁶ Se aplica solo para el grupo de productores bajo opción 2.
- ⁷ La lista de verificación GRASP completada estará disponible en el Anexo 1.
- ⁸ La lista de los miembros del grupo de productores estará incluida en el Anexo 2.

REGISTRO DE ACTUALIZACIONES DE EDICIÓN

Documento nuevo	Documento reemplazado	Fecha de publicación	Descripción de modificaciones realizadas
160226_GRASP_Add-on-GR_V1-3_es	150915_GRASP_Add-on-GR_V1-3_es	26 de febrero de 2016	Cambios en la redacción de la traducción del punto 5.2.2 d)

Para información más detallada acerca de las modificaciones realizadas, por favor contáctese con la Secretaría de GLOBALG.A.P. mailto:translation_support@globalgap.org.